Villavicencio, 25 de mayo de 2023.

Doctora
MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 1000-67.20/067 del 16 de Mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:** La Secretaría de DESARROLLO INSTITUCIONAL del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ha establecido que tiene la necesidad de realizar la presente contratación ya que dentro de sus competencias tiene a cargo suministrar servicios necesarios que estén relacionadas con las medidas higiénicas y adecuación de las instalaciones, con el fin de propender el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, para ello considera necesario y oportuno contratar el servicio de fumigación, con el fin de mantener limpias de roedores, plagas, e insectos rastreros y voladores a todas las instalaciones locativas de la Administración Central y en las diferentes oficinas que funcionan en sedes distintas al edificio principal.

 De conformidad con lo planteado y considerando que la Administración Municipal carece de químicos y personal especializado en fumigaciones para garantizar el bienestar y la protección al recurso humano, conformado por servidores públicos y contratistas que apoyan la misión de la Alcaldía y por una numerosa población que acude diariamente a utilizar los servicios que presta la Entidad; es necesario proteger las personas anteriormente descritas que pueden encontrarse en contacto con la acción nociva de plagas, roedores e insectos rastreros y voladores, factores que constituyen un riesgo ya que se pueden presentar problemas de salud, así como también dichos agentes pueden contribuir al deterioro de los documentos y equipos que hacen parte de la Administración Municipal.

 De la misma forma la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL del Municipio de VILLAVICENCIO ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) que entró en vigencia el 15 de junio de 2007, que obliga a los países a reforzar sus medios actuales de vigilancia y respuestas sanitarias para poder detectar, notificar a la OMS y controlar los eventos de salud pública.

 El control de plagas y de roedores se basa en la adopción de unas complejas medidas de prevención y control y no únicamente en la aplicación de un plaguicida y consiste en realizar tareas en forma racional, continua, preventiva y organizada para brindar una mayor vigilancia y así se logra el control y/o erradicación con el fin de minimizar los peligros ocasionados por la presencia de plagas y roedores.

 La Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional. Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece: "*Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo*". Por lo que se

requiere contar con las medidas de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de proteger la salud de los trabajadores y visitantes que asisten a las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio.

No se cuenta con los medios técnicos, ni logísticos para realizar la actividad descrita anteriormente, se requiere contratar el Servicio de fumigación General para las diferentes sedes de la administración central del Municipio de Villavicencio.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, **(MINIMA CUANTIA)** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

4. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
72102103	**Servicios de exterminación o fumigación**
72102106	**Control de roedores**

4.2 **LUGAR EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato se ejecutará en las diferentes dependencias de la Alcaldía del municipio de Villavicencio.

4.3 **PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.4 FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CICLOS
1	FUMIGACION GENERAL PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ACAROS Y CONTROL DE ROEDORES.	CICLO	3

En cada dependencia se realizará tres (3) ciclos de fumigación, acorde al cronograma que se elabore con el supervisor del contrato. El servicio se prestará en las siguientes Dependencias de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio:

LISTADO DE OFICINAS EXTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
UBICACIÓN	**DIRECCIÓN**
ARCHIVO GENERAL	Calle 40 No. 33A 45 centro
SECRETARIA CONTROL FISICO	Carrera 30 No 41 A-108 Barrio La Grama, Edif Marsella
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION	
DIRECCION SISBEN	
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, CONTROL INTERNO DE GESTION.	Calle 41 No31-02 centro Antiguo hotel Savoy
SISBEN	Calle 37 No. 29-57C Edificio Tía Juana piso 1 y subnivel.
SECRETARIA DE MOVILIDAD	Calle 37A No. 19C 26 Edificio Paraíso
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Calle 37A No. 19C 26 Edificio Paraíso
ALMACEN GENERAL	Calle 37A No. 19C 26 B/Paraíso
INSPECCION 9	Carrera 33 # 43-10 -14- 18 BARRIO EL TRIUNFO – 4 PARQUES
CASA DEL CONSUMIDOR	Calle 23 No 37-21 Barrio San Benito.
INSPECCION 2	Calle 33B No. 40-30 Barzal
PUNTO VIVE DIGITAL VILLA FABIOLA	Calle 42A No. 17B 27
INSPECCION 3	Calle 26 No 24-46 Barrio Antonio Ricaute

INSPECCION 4	Calle 35 No. 14-85 Santa Catalina
PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS	Carrera 21SUR-Camino Ganadero contiguo a la Policía Metropolitana
PUNTO VIVE DIGITAL PLAYA RICA	Calle 22Sur No. 48-86
Casa de Justicia, Comisaria de familia No. 2, Inspección 8	Calle 54Sur No. 39-59 Porfía
ARCHIVO CONTRATACION	Carrera 21B 8B-36 Barrio Primavera
DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL	Calle 41 No 30-64 Barrio la grama
ARCHIVO SECRETARIA HACIENDA	Carrera 38 No 20-24 Mzna E casa 1 Barrio Teusaca
INSPECCION 5	Calle 35 No. 11-05 Popular
INSPECCION 6	Calle 24B No 20-75 Barrio Amaral
INSPECCION 7	Calle 10 N 44-100 Barrio Esperanza III etapa.
COMISARIA DE FAMILIA 1	Calle 22 No. 37L 65 Barrio Teusaca
COMISARIA DE FAMILIA 3	Calle 34 No. 40-03 piso 3 edificio caivas Barzal Alto
CP3	Calle 37A No. 25 65 73 79 Carrera 26 37 74- ANTIGUA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SAN ISIDRO
OFICINA DE GESTION DE RIESGOS	Calle 15 No 42-127 Barrio Centro Antiguo hotel Galerón
OFICINA DE LA MUJER	
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	
RED DE FRIOS	**Calle 40 No. 33B 50 BARZAL ALTO**
CEMENTERIO CENTRAL	CEMENTERIO BR SAN LUIS

LISTADO DE OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
UBICACIÓN	**DIRECCION**
DESPACHO DEL ALCALDE	PISO 10
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y DE LAS TIC	PISO 9
OFICINA ASESORA JURIDICA	PISO9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PISO 8
SECRETARIA DE HACIENDA	PISO 7
SECRETARIA DE PLANEACION	PISO 6
SECRETARIA LOCAL DE SALUD	PISO 5
SECRETARIA DE EDUCACION	PISO 4
SECRETARIA DE GOBIERNO	PISO 3
DIRECCION DE SISTEMAS DE LA INFORMACION	PISO 3
OFICINA DE CONTRATACION	PISO 2
DIRECCION DE IMPUESTOS	MEZZANINE
DIRECCION DE IMPUESTOS	PISO 1
DIRECCION ADMINISTRATIVA SEC- EDUCACION	PISO 1
TEATRO ROSITA HOYOS	PISO 1
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	PISO 1

Nota: Las direcciones establecidas corresponde a las dependencias donde a la fecha de elaboración de los estudios se encuentran ubicadas, en caso de traslados o modificaciones el contratista deberá igualmente desarrollar la actividad en el lugar que le indique el supervisor sin costo adicional para la entidad contratante.

4.4 CONDICIONES TECNICAS: El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas:

- El oferente deberá ofrecer productos de marcas reconocidas, no genéricos; los productos a aplicar deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, bromadiolona, brodifacouma, beta cipermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea 3 (Clase OMS III-Producto poco peligroso), los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual el

oferente debe adjuntar ficha técnica expedida por el fabricante del producto, hoja de seguridad, rótulos de los productos a utilizar en el servicio de fumigación y control de roedores los cuales deben ser de uso en Salud Publica, autorizados por el Ministerio de salud.

- Fichas técnicas de los elementos de protección (botas, gafas, overol) que se usaran durante la prestación de los servicios de control de plagas, las fichas técnicas deben ser expedida por el fabricante.

- El oferente deberá certificar que prestará el servicio de fumigación mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización, y que para el área de archivo se hará con termo nebulizador, presentar las fichas técnicas de estos equipos.

- El oferente deberá estar avalado por la Secretaría de Salud de la seccional a que haya lugar; (Decreto 1843 de 1991, capitulo IX artículo 93). Presentar acta de concepto favorable vigente expedida por la entidad referida.

- El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 2019 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual el oferente deberá anexar Autoevaluación del SGSST emitida por la ARL.

- El oferente deberá demostrar el cumplimento de las normas ambientales contenidas en el Decreto 4741 del 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Por ende el Municipio de Villavicencio debe, entre otros, garantizar la gestión integral de sus residuos peligrosos y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos y velar por que su manejo sea adecuado hasta cuando sean tratados y/o dispuesto de manera definitiva, para lo cual el oferente debe aportar un (1) contrato vigente de manejo de residuos sólidos de manejo especial o una certificación expedida por la empresa con la cual tienen contrato para la recolección de residuos peligrosos.

- **ATENCION DE EMERGENCIAS:** El oferente deberá contar y estar disponible con personal, equipo e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor a una (1) hora cualquier imprevisto derivado de la fumigación y que pueda catalogarse como emergencia y hacer los ajustes necesarios para superarla por lo cual en su oferta anexará certificado de compromiso donde indique que cuenta con los equipos, insumos y personal para la atención del imprevisto si se presentare.

Especificaciones del recurso humano:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD
1	OPERARIO	2

Para el personal antes mencionado, se deberá presentar dentro de la propuesta la hoja de vida con, los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Diploma bachiller
- Certificado de Manejo de Plaguicidas con 60 horas de capacitación

- Las prolongadas exposiciones a diversos plaguicidas pueden alterar la salud de los fumigadores (anexar examen de Colinesterasa vigente de 2022).
- Certificación laboral relacionada con el objeto a contratar.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista en cada ciclo de fumigación, debe presentar al supervisor del contrato el registro de los productos aplicados en la fumigación y en el control de roedores , especificar el nombre del producto la fecha de expiración (vencimiento), principio activo producto, grado de toxicología, este registro adjuntarlo en cada cuenta de cobro.
2. Presentar la evidencia de utilizar solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III, los rodenticidas que sea tipo anticoagulante.
3. El contratista debe señalar y demarcar las áreas a intervenir según la normatividad vigente en seguridad industrial.
4. Realizar la aplicación de insecticidas, contra insectos voladores, tales como zancudos, moscas, avispas, abejas, mosquitos y polillas, etc., tanto en áreas comunes, oficinas y demás lugares que hacen parte de la planta física de la Entidad.
5. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, archivos documentales, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
6. Ejecutar la aplicación de raticida contra roedores menores (ratas y ratones), con cebo anticoagulante

5 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. El supervisor del contrato elaborara cronograma para la fumigación en las diferentes dependencias de la administración central del Municipio de Villavicencio.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
5. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
6. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
7. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
8. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con los elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
14. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) **(SI APLICA)**
15. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio con la especificación solicitada y con los químicos adecuados.
2. Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones e instalaciones estatales, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios, de igual forma deberá tener precauciones con los equipos electrónicos sensibles, papelería, documentos de soporte, por tal razón deberá informar adecuadamente las precauciones a tener.

3. Informar de manera anticipada a la Administración Municipal sobre riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
4. Observar todas las reglas técnicas y de seguridad respecto al manejo de residuos empaques y/ o contenedores de las sustancias insecticidas aplicadas absteniéndose de abandonarlos en áreas no destinadas para ello.
5. Por tratarse de una entidad con alta afluencia de público, la fumigación deberá concertarse con el supervisor elaborando un cronograma de trabajo, con el objetivo de no entorpecer las labores de los funcionarios.
6. Contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista.
7. Utilizar el sistema de fumigación por aspersión en las oficinas donde se desarrollen cualquier labor de tipo administrativo.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Alcaldía de Villavicencio.
9. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgos sin que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro de los insumos, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el contratista.
12. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
13. Durante la ejecución del servicio, el supervisor del contrato será exigente y por lo tanto el contratista utilizará los equipos, elementos, materiales, insumos ofertados y mano de obra altamente calificada. El supervisor del contrato rechazara cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones exigidas en la oferta.
14. Sera por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniformes, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario para el supervisor del contrato exija.
15. Sera condición del contratista presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y afiliación a la seguridad social del personal designado a la prestación del servicio.
16. Para control del personal deberá presentar el listado anticipado al supervisor del contrato, para registro al ingreso de las instalaciones a cada una de las dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, del personal que va a laborar, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de las mismas.
17. Realizar la prestación del servicio en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta a la solicitud de tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas la Leyes ambientales aplicables y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni en los cuerpos de agua y asumirá el costo de la disposición final de los mismos;
18. Se obliga a responder por daños y perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones de las Dependencias de la Alcaldía de Villavicencio a las cuales tenga acceso, durante la ejecución del servicio contratado.

19. El contratista deberá presentar la ficha técnica de un producto que elimine los malos olores que se puedan presentar por la descomposición de los roedores muertos y debe asegurar que el ambiente después del uso del producto es saludable para que las personas puedan continuar realizando sus labores.
20. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
21. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto723 de 2013 y las demás normas que regulen el sistema general de riesgos profesionales.
22. Todas las obligaciones de orden técnico inherentes al objeto contractual

6 **VALOR:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($31.150.000) COP.**

6.1 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Tres pagos de igual valor a la ejecución de cada ciclo de fumigación, previo informe de actividades firmado junto con el supervisor del contrato, entrega de soportes de pago de seguridad social al periodo de ejecución, cuenta de cobro o factura.

El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

7 **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

8 **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.02.008-02–de la cuenta denominada **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3029 de fecha 19 de mayo de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, por un valor de $31.150.000.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. Y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

9 **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato se tomó el promedio del consumo generado durante vigencias anteriores, el suministro se hará por demanda, según la necesidad de cada dependencia, la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** procedió a hacer estudio de mercado: para determinar el valor unitario por producto MEDIANTE INVITACION A COTIZAR, el cual hace parte integral del análisis del sector del presente proceso.

10 **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.**

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 185 del Código General del Proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Registro Único Tributario - R.U.T.
g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000.
l. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

11 **RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

12 **GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación el suscrito SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** ***Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con

ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual de 200 SMMLV.

13 **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** O QUIEN ESTE DESIGNE.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

14 **MATRIZ DE RIESGOS** El Municipio de Villavicencio , de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Mala calidad de los productos para la fumigación	Que no sea efectivo el control de plagas	2	4	7	Alto	100%Contratista	El contratista en cada ciclo de fumigación, debe presentar al supervisor del contrato el registro de los productos aplicados en la fumigación y en el control de roedores , especificar el nombre del producto la fecha de expiración (vencimiento), principio activo producto	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	ejecución del contrato	Terminación de la ejecución del contrato	Informes del supervisor	SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO

2	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustente el valor ofertado	2	3	5	Medio	100%Contratista	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Bajo	No	El Municipio	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del Evaluador económico a los casos en que se presente la situación	Durante el proceso de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en cuanto al personal para prestar el servicio.	Incumpliendo en el cronograma de fumigación	1	3	4	Bajo	100%Contratista	Incluir Pólizas de Cumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato /Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación de la ejecución del contrato	informes del supervisor	SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO
4	General	Eterno	Contratación	Financiero	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Afecta el dar inicio al contrato	2	5	7	Alto	100%Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías exigidas	1	3	4	Bajo	Si	El Municipio	En la etapa perfeccionamiento del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte de la oficina de contratación	SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Revisó. **HERVY JOVANY MONDRAGON PEÑUELA**
Director Apoyo a la Gestión

Proyecto: CILIA MARIA VILLALBA AYALA
Técnico Operativo